



Doctor

Milton Jojani Miranda Medina

Juzgado Sesenta y Seis (66) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá

E. S. D.

Radicación: 11001-33-43-066-2021-00044-00.

Medio de control: Reparación Directa.

Demandante: Diana Cecilia Cáceres y Otros

Demandada: Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Caja de
Compensación Familiar Compensar.

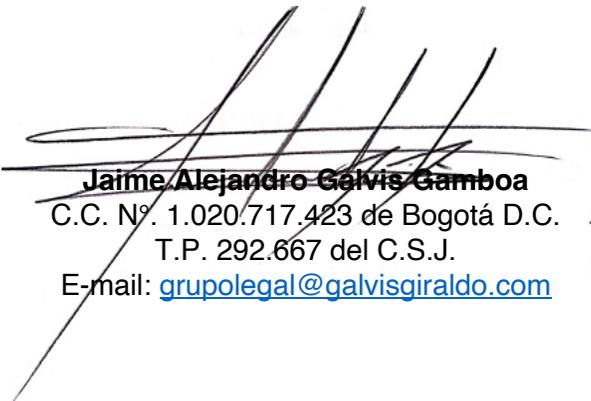
Asunto: Sustitución de poder.

Jaime Alejandro Galvis Gamboa, identificado como aparece al extremo de mi firma, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como apoderado judicial de la parte demandante, manifiesto a usted que **sustituyo** el poder otorgado a favor de la doctora **Paola Viviana Giraldo Aponte** identificada con la C.C. no. 1'026.572.686 de Bogotá D.C. y Tarjeta profesional No. 273.889 Consejo Superior de la Judicatura para que asuma la representación de los demandantes dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta todas las facultades a mí conferidas en el poder.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a la apoderada sustituta, en los términos del presente escrito y para los todos los efectos de ley.

Atentamente,



Jaime Alejandro Galvis Gamboa
C.C. N°. 1.020.717.423 de Bogotá D.C.
T.P. 292.667 del C.S.J.
E-mail: grupolegal@galvisgiraldo.com

Aceptan;

Paola Giraldo A.
Paola Viviana Giraldo Aponte
C.C. no. 1'026.572.686 de Bogotá D.C.
T.P. no. 273.889 del C.S. de la J.
E-mail: paola.giraldo@galvisgiraldo.com